



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100098E**

Mediante radicado No. 20234600066792 del 31 de mayo de 2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como apoderado¹ de la señora **MARIELA PERDOMO DE SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.756.105, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ROMORAL**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN ROMORAL", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-37558**, con una extensión superficiaria de **104,7500 ha**, ubicado en el municipio de Morelia, del departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 01 de febrero de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro VUR el 19 de septiembre de 2025, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

¹ Conforme poder otorgado el 26/04/2023 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 223 del 28 de junio de 2023**, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ROMORAL**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN ROMORAL", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-37558**, ubicado en el municipio de Morelia, del departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado de la señora **MARIELA PERDOMO DE SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.756.105.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 29 de junio de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado de la señora **MARIELA PERDOMO DE SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.756.105, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: felipeslava@hotmail.com y avajevaamazonia@gmail.com

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Morelia, el 01 de octubre de 2024 y desfijado el 18 de octubre de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700144742 del 07 de noviembre de 2024, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-, fijado el 10 de julio de 2023 y desfijado el 26 de julio 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600101302 del 09 de agosto de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN ROMORAL", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37558, y emitió Concepto Técnico No. **20252300001906** del 13 de septiembre de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio "Sin dirección Romoral", se encuentra localizado al sur del departamento del Caquetá, en zona rural del Municipio de Morelia, vereda La Raya, entre las coordenadas 1° 32' 14,012" N y 75° 26' 20,559 W. La cabecera municipal está ubicada a 1°24'10"N. de latitud norte y 75°42'55"W de longitud oeste y tiene una altura sobre el nivel del mar de 258 metros.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la resolución de 1087 del 28 de febrero de 1989, emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - Incora, los linderos del predio "Sin dirección Romoral" son los siguientes:

"PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como punto de partida el punto 018, donde concurren los linderos de la QUEBRADA LA RAYA, JESUS ANACONA Y EL INTERESADO COLINDA ASÍ:NORESTE: Con JESUS ANACONA, en 986 metros, del punto 018 al punto 025; NORESTE con LUIS RIVERSA, en 464 metros, del punto 025 al punto 029 y con HERNANDO MACIAS C., en 794 metros, del punto 029 al punto 039; ESTE: con CHUCUA, en 624 metros, del unto 039 al punto 043; SURESTE con RIO BODOQUERO, en 936 metros, del punto 043 al punto 03; SUROESTE: con DAVID PERDOM TRUJILLO, en 1.834 metros, del punto 03 al punto 016; OESTE: con quebrada LA RAYA en 160 metros, del punto 016 al punto 018, punto de partida y encierra"...

1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37558, el predio "Sin dirección Romoral" presenta una extensión de ciento cuatro hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (104 ha 7500 m²). De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 80,0610 ha. Una vez ajustada la zonificación de acuerdo con la información levantada durante la visita técnica, se determinó que el área total de registro corresponde a 78,5857 ha (Tabla 1).

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

**Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del
predio "Sin dirección Romoral" que conforma la RNSC: "ROMORAL".**

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
<i>Sin dirección Romoral</i>	420-37558	104,7500	78,5857

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Sin dirección Romoral" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonía en el cual predominan formaciones boscosas correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso. En el predio predominan las coberturas de pastos y las áreas naturales corresponden a bosques secundarios, bosques de galería y bosques en proceso de regeneración natural.

La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los valores máximos no sobrepasan los 25, 7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1 °C en el mes de junio. La humedad relativa se encuentra entre el 80% a 85%, presentando un régimen unimodal, con mayores valores en los períodos de mayor precipitación.

De acuerdo con la clasificación establecida por el Proyecto INPAI (Aspectos Ambientales para el Ordenamiento Territorial del Occidente del Departamento del Caquetá, IGAC y TROPENBOS, 1993), el área de la Reserva se encuentra ubicada en la Unidad de Paisaje de Piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993). El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más altas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

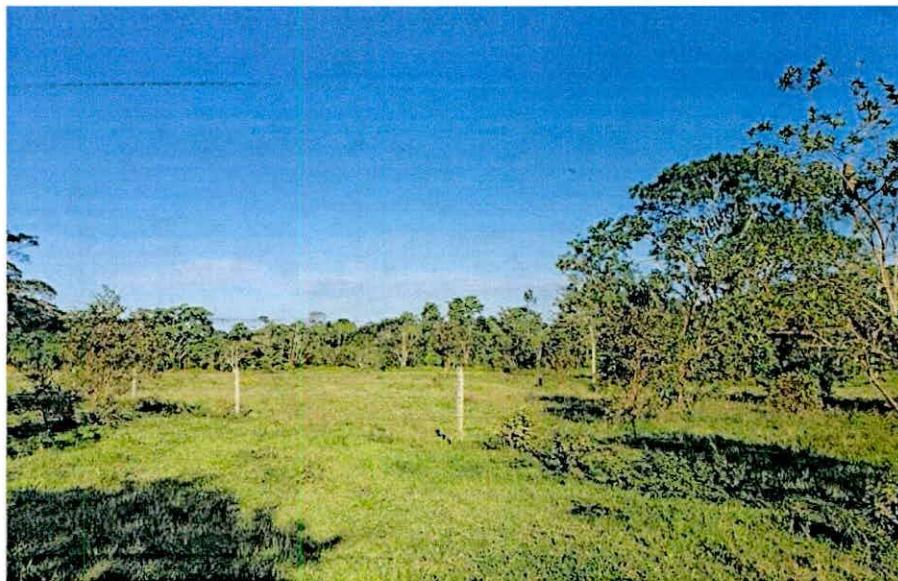


Figura 1. Vista General RNSC 098-23 "ROMORAL". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 24/07/2023.

2.1. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "Sin dirección Romoral" (radicado No. 20234600066792 del 31/05/2023), se realizó una caracterización de la fauna presente en el predio teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

Anfibios y reptiles

Para proceder a la captura y observación de anfibios, se realizaron recorridos utilizando el método VES (Visual Encounter Surveying) (Heyer et. al. 1994; Ángulo et. al. 2006), el cual consistió en la búsqueda de individuos en un área delimitada y durante un tiempo previamente definido, los recorridos se realizaron a pie, con el fin de aumentar la eficiencia del estudio y de cubrir la mayor parte del área y sus principales coberturas. El muestreo se desarrolló por el método de colecta manual por encuentro visual entre las 8:00 hasta las 12:00 para especies diurnas y entre las 20:00 hasta las 24:00 para nocturnas.

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 13 especies de herpetofauna, de las cuales siete corresponden a anfibios y seis corresponden a reptiles (Tabla 2).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

Tabla 2. Listado de especies de herpetofauna (anfibios y reptiles) presentes en la RNSC 098-23 "ROMORAL".

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
2		<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
3		<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
4		<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidae	LC
5		<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
6		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
7		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC
8	Reptilia	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
9		<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
10		<i>Boa constrictor</i>	Guio	Squamata	Boidae	NE
11		<i>Cbothrops atrox</i>	Peloe 'gato	Squamata	Viperidae	LC
12		<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodilianos	Alligatoridae	LC
13		<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "ROMORAL" 20234600066792 del 31/05/2023.

Aves

Para el caso de la avifauna, se reporta la presencia de 56 especies de aves, siendo las más comunes *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*. Estas especies son comunes en bosques húmedos en estados óptimos de conservación. Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). La mayoría de las especies registradas en el predio están dentro de la categoría de menor preocupación – LC (Tabla 3).

he



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 098-23 "ROMORAL".

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
1	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivores	LC
2	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato salvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugivoros - Insectívoros	LC
3	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado comun	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectívoros	LC
4	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
5	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscívoros - Insectívoros	LC
6	<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópical	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscívoros	LC
7	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
8	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoros	LC
9	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
10	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoros	LC
11	<i>Piaya cayana</i>	Cuco - Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
12	<i>Milvago chimachima</i>	Gavilan garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
13	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivores	LC
14	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folivores	LC
15	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Folivores	LC
16	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugivoros	LC
17	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnívoros	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
18	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectívoros	LC
19	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folívoros - Frugívoros	LC
20	<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbíblanco	Passeriformes	Pipridae	Folívoros - Frugívoros	LC
21	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granívoros	LC
22	<i>Poraira gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
23	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugívoros	LC
24	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
25	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
26	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
27	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
28	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatornco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectívoros	LC
29	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscívoro - Insectívoro	LC
30	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscívoro	LC
31	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskiornithidae	Folívoros - Insectívoros	LC
32	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskiornithidae	Piscívoro	LC
33	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros	LC

ME



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UICN
34	<i>Campephilus melanoleucus</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
35	<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
36	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
37	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
38	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectívoros	LC
39	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskiornithidae	Insectívoros	LC
40	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
41	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
42	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
43	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
44	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros	VU
45	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
46	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	NT
47	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
48	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
49	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1. 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
50	<i>Arantinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
51	<i>Arantiga wddellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
52	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
53	<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
54	<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
55	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
56	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectívoros	NT

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "ROMORAL" 20234600066792 del 31/05/2023.

Por otra parte, Durante la visita técnica, se observaron diferentes especies de aves, dentro de las que se encuentran: garapateros, goleros, atrapamoscas, chamones, jacanas y alcaravanes (Figura 2).



Figura 2. Aves observadas durante visita técnica a la RNSC 098-23 ROMORAL.
Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 24/07/2022

QPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

Mamíferos Medianos y Grandes

De acuerdo con el levantamiento faunístico citado en la reseña descriptiva del predio "Sin Dirección Romoral", la presencia de los mamíferos medianos y grandes se registró mediante el contacto visual directo y el análisis y búsqueda de rastros como huellas, heces, comederos y/o madrigueras, efectuando recorridos a lo largo de las áreas evaluadas. Adicionalmente se empleó la ayuda de 14 cámaras trampa. Para este grupo se registraron 26 especies distribuidas en 6 órdenes y 14 familias, siendo murciélagos y roedores los grupos con mayor número de especies reportadas (



Figura 3. Rastro de Yulo, observado durante visita técnica a la RNSC 098-23 ROMORAL. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 24/07/2023.

Tabla 4). Para el caso de mamíferos, las especies reportadas en la reseña no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de amenaza de extinción propuestas por la UICN; sin embargo, presenta dos especies con clasificación DD (datos deficientes).

Por otra parte, durante la visita técnica fue posible evidenciar la presencia de borugos y yulos, mediante rastros a observados a la orilla de los cuerpos de agua (Figura 3). El propietario del predio, informa también la presencia de especies como zorros, titícos y tigrillos.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**



Figura 3. Rastro de Yulo, observado durante visita técnica a la RNSC 098-23 ROMORAL. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA el 24/07/2023.

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 098-23 "ROMORAL".

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	<i>Didelphiomorphia</i>	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	<i>Didelphidae</i>	DD
2	<i>Didelphiomorphia</i>	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	<i>Didelphidae</i>	DD
3	<i>Cingulata</i>	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	<i>Dasyproctidea</i>	LR
4	<i>Cingulata</i>	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	<i>Dasyproctidea</i>	LC
5	<i>Pilosa</i>	<i>Tamandua tetradactyla</i>	Oso hormiguero	<i>Myrmecophagidae</i>	LC
6	<i>Carnivora</i>	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	<i>Canidae</i>	LC
7	<i>Carnivora</i>	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	<i>Mustelidae</i>	DD
8	<i>Chiroptera</i>	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélagos de dos líneas	<i>Emballonuridae</i>	LC

90C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
9	Chiroptera	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélagos frutero de rostro plano	Phyllostomidae	LC
10	Chiroptera	<i>Carollia castanea</i>	Murciélagos frugívoro castaño	Phyllostomidae	LC
11	Chiroptera	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélagos frugívoro común de cola corta	Phyllostomidae	LC
12	Chiroptera	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélagos vampiro verdadero	Phyllostomidae	LC
13	Chiroptera	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélagos de hoja nasal crenulada	Phyllostomidae	LC
14	Chiroptera	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélagos amarillo constructor de tiendas	Phyllostomidae	LC
15	Primates	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	LC
16	Primates	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	LC
17	Primates	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	LC
18	Rodentia	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidea	LC
19	Rodentia	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidea	LC
20	Rodentia	<i>Myoprocta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidea	LC
21	Rodentia	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	LC
22	Rodentia	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	DD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
24	Rodentia	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "ROMORAL" 20234600066792 del 31/05/2023.

2.2. FLORA

El predio "Sin dirección Romoral" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá, donde buena parte de los ecosistemas naturales están altamente transformados, con algunos relictos boscosos con algún grado de conservación, el predio es cercano al río Bodoquero y la mayoría de la flora se asocia a sus cercanías y proveen espacios para la fauna y flora local.

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 especies agrupados en 17 familias (Tabla 5), dentro de la cuales predomina familias de frutos carnosos, los cuales ayudan para el sustento de la fauna nativa y aportan a la funcionalidad del ecosistema.

Tabla 5. Listado de especies de flora presentes en la RNSC 098-23 "ROMORAL".

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex</i> Blume	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia</i> sp.	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron</i> sp.	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i> (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes</i> Kunth	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis</i> Jacq.	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
11	Araceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropia cp. Engleriana</i> <i>Sneth L.</i>	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i> <i>Mart.</i>	Uva caimaroná
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata</i> Ruiz & <i>Pav.</i>	Iraca
16	Cyperacea	<i>Cyperus</i> sp.	Cortadera
17	Cyperacea	<i>Dichronema ciliata</i> Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiacea	<i>Alchomea glandulosa</i> <i>Poepp.</i>	S.I.
19	Euphorbiacea	<i>Chamaesyce</i> sp.	S.I.
20	Euphorbiacea	<i>Caryodendron orinocense</i> H. <i>Karst.</i>	Inchi
21	Euphorbiacea	<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) <i>A. Juss.</i>	Croto
22	Euphorbiacea	<i>Hevea brasiliensis</i> (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiacea	<i>Heliconia hirsuta</i> L. F.	Platanillo
24	Heliconiacea	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Platanillo
25	Heliconiacea	<i>Heliconia orthotricha</i> L. <i>Andersson</i>	Platanillo
26	Heliconiacea	<i>Heliconia rostrata</i> Ruiz & <i>Pav.</i>	Platanillo
27	Heliconiacea	<i>Heliconia spathocircinata</i> <i>Aristeg.</i>	Platanillo
28	Lauracea	<i>Persea americana</i> Mill.	Aguacate
29	Marantacea	<i>Calathea</i> sp.	Bihao

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
30	Monimiaceae	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina L.</i>	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica Roxb.</i>	Falso Caugo
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca L.</i>	Platano
34	Musaceae	<i>Musa sapientum L.</i>	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata Mc. Vaugh</i>	Arazá
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia (H.B.K.) Mc Vaugh</i>	Camu camu
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava L.</i>	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense (L.) Merr. & L.M. Perry</i>	Pomoroso
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra Choisy</i>	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis sp.</i>	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis L.</i>	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatum L.</i>	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum L.</i>	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis L.</i>	Rabo de zorro
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus (Sw.) P. Beauv</i>	Gramita trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens Stapf</i>	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus (D.C.) Stapf.</i>	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria sp.</i>	Digitaria

afc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
50	Poaceae	<i>Eleusine</i> sp.	<i>Pate gallina</i>
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i> (Kunth) Chase	<i>Guaduilla</i>
52	Poaceae	<i>Hypharrenia rufa</i> (Ness) Stadd	<i>S.I.</i>
53	Poaceae	<i>Paspalum notatum</i> Flugge	<i>Grama dulce</i>
54	Poaceae	<i>Paspalum plicatulum</i> Michx	<i>Pasto negro</i>
55	Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i> L.	<i>Caña de azúcar</i>
56	Poaceae	<i>Sporobulus</i> sp.	<i>Espartillo</i>
57	Poaceae	<i>Urochloa maxima</i> (Jacq.) R. D. Webster	<i>Pasto guinea</i>
58	Poaceae	<i>Mangifera indica</i> L.	<i>Mango</i>
59	Poaceae	<i>Spondias mombin</i> L.	<i>Ciruelo</i>

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "ROMORAL" 20234600066792 del 31/05/2023.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "ROMORAL"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "ROMORAL".

Objetivos específicos

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.

- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROMORAL"**

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 77,0649 ha. del predio denominado "Sin dirección Romoral" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37558, ubicado en el municipio de Morelia, departamento de Caquetá (Tabla 2, Figura 2). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC-.

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "ROMORAL"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	8,4968	11,03
Restauración	8,2289	10,68
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	26,7840	34,76
Zona de Agrosistemas	33,5552	43,54
TOTAL	77,0649	100

he



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

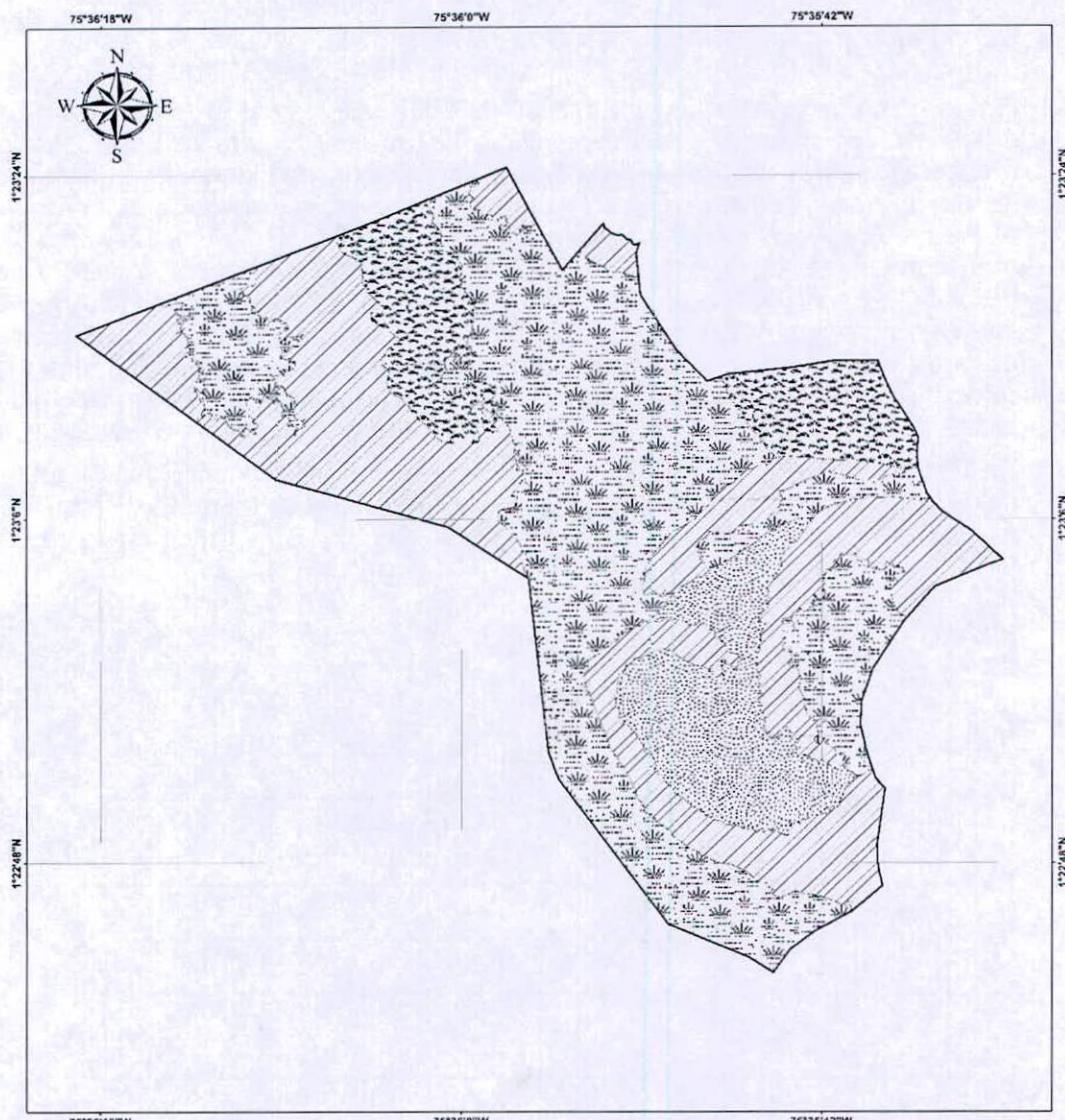
PÁGINA EN BLANCO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"



	CARTOGRAFÍA BÁSICA	CONVENCIOS		LOCALIZACIÓN MORELIA - CAUCA
		LIMITES	ZONIFICACIÓN	
	Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROMORAL"	Limites RNSC	Zona de Conservación Zona de Restauración Zona de Amortiguación y Manejo Especial Zona de Agrosistemas	
	Perímetro de la RNSC: 12.438 Perímetro de la RNSC: 12.438	Zonificación	Área (Ha)	
		Zona de Conservación	8.4968	
		Zona de Restauración	8.2269	
		Zona de Amortiguación y Manejo Especial	26.7840	
		Zona de Agrosistemas	33.5552	
		Total	77.0649	
				INFORMACIÓN DE REFERENCIA
				2025

Figura 4. Zonificación de la RNSC 098-23 "ROMORAL". Fuente de información: Información técnica producto de la visita técnica por el GTEA, verificada y ajustada por PNN nivel central

9e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1. 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

4.1. ZONA DE CONSERVACION

El área de conservación comprende 8,4968 ha, equivalente al 11,03 % del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y lo presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada en su mayoría por bosque secundario en buen estado de consolidación correspondiente al Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T) y bosques de galería, inmersos en una matriz heterogénea de potreros para ganadería. El bosque corresponde a bosques secundarios con diferentes estados de desarrollo, al igual que zonas en procesos iniciales de regeneración natural. En las zonas de bosque maduro se identifican tres estratos verticales bien definidos, árboles con alturas superiores a 20m y DAP > 32cm, así como buena conectividad de dosel. En general muestra buen estado de conservación, manteniendo en gran medida la composición, estructura y función propias de este tipo de ecosistema (Figura 5).



Figura 5. Zona de Conservación de la RNSC 098-23 "ROMORAL". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 24/07/2023.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona representa el 34,76% del área bajo registro, con una extensión de 26,7840 ha. Esta zona corresponde a zonas de humedales que atraviesa diferentes porciones del predio. Estas se componen de áreas con vegetación secundaria y algunas zonas inundables que proveen sombra y agua, siendo transición entre las áreas productivas y las de conservación, con un uso moderado enfocado a la sostenibilidad (Figura 6).

afc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**



Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 098-23 "ROMORAL".
Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental –
GTEA 24/07/2023.

4.3. ZONA DE RESTAURACION

La zona de restauración abarca una extensión de 8,2289 ha, equivalentes al 10,68% del total del área objeto de registro. Esta área, no estaba contemplada dentro de la zonificación propuesta inicialmente por el usuario en la solicitud de registro, sin embargo, durante la visita técnica se evidenciaron zonas de bosque en proceso de regeneración natural, las cuales aún no cuentan con la composición estructura y función propias de este tipo de ecosistema (Figura 7, pero con el tiempo y manejo adecuado pueden convertirse en áreas de conservación y proveer servicios ecosistémicos valiosos para el mantenimiento de la reserva y los alrededores.

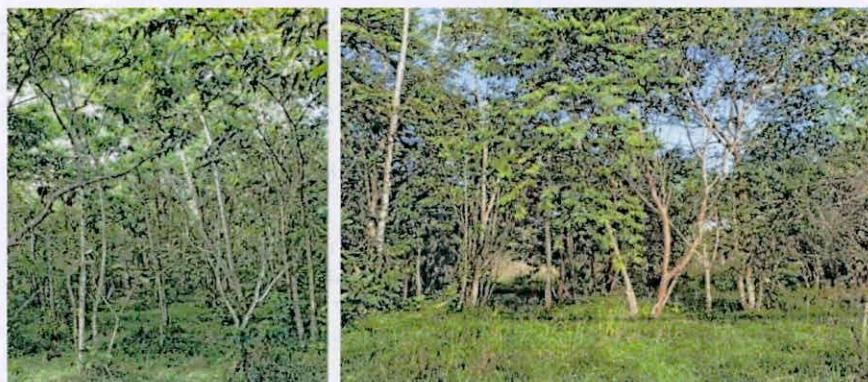


Figura 7. Zona de Restauración de la RNSC 098-23 "ROMORAL". Fuente: Visita
Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA
24/07/2023.

98



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO '. 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

4.4. ZONA DE AGROSISTEMAS

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 33,5552 ha, las cuales equivalen al 43,54% del total del área objeto de registro. En esta zona se desarrollan las actividades productivas del predio y está conformada por zonas de potreros con árboles aislados, y zonas de rastrojo que serán transformadas a sistemas silvopastoriles. Actualmente el ganado que se maneja en este sistema corresponde en su mayoría a ganado de ceba, aunque también se encuentra ganado de ordeño en descanso (Figura 8).



Figura 8. Zona de Agrosistemas de la RNSC 098-23 "ROMORAL". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA 24/07/2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROMORAL" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS
MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS**

El equipo de cartografía del Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA, mediante correo electrónico del 23/07/2023, informó que el predio denominado "Sin dirección Romoral" inscrito bajo el FMI 420-37558 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, presenta traslape con un área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia, de acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022 – 2023 (Figura 9).

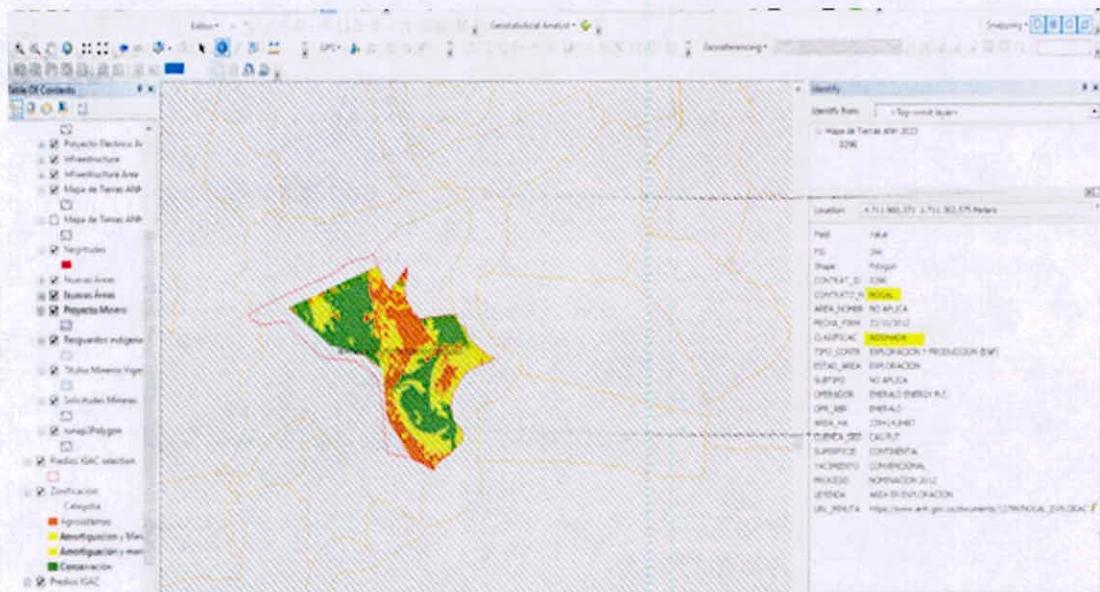


Figura 9. Verificación de traslapes del predio "Sin dirección Romoral" con área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia.
Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022-2023).

El 16 de diciembre de 2023, mediante oficio bajo Radicado No 20232302250161 del 15/12/2023, se envió correo de solicitud de información sobre traslape del predio "Sin dirección Romoral" (enviado el 16/12/2023), en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 098-23 ROMORAL, con área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia. A la fecha no se ha emitido respuesta por parte del operador. En vista de lo anterior, y considerando que durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "Sin dirección Romoral"; y que de acuerdo con lo conversado con el propietario durante la visita no se menciona contacto por parte de la operadora o el interés de desarrollar algún tipo de intervención en el predio, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "ROMORAL". Asimismo, se evidenció que no se encuentra traslapes con

94c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas) y Bancos de hábitat.

De igual forma se informa que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015².

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El inicio de la colonización del piedemonte amazónico estuvo basado en una economía extractivista (de quina y caucho principalmente), en la cual los recursos naturales eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería⁵. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyó la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo esta, el régión económico que predomina en la región⁵. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental.

Existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la perdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

afc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

Bajo este contexto, es importante promover la implementación de sistemas agropecuarios que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles es una opción viable e interesante que mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el medio ambiente. Los sistemas silvopastoriles son la combinación de la ganadería con diferentes especies vegetales, tales como gramíneas y leguminosas (herbáceas y arbustivas), leñosas perennes y árboles (frutales y maderables), que traen beneficios tanto ambientales como productivos. Estos sistemas pueden presentar diferentes arreglos que incluyen cercas vivas, surcos dentro de las praderas, árboles dispersos en potreros, plantación de especies frutales y maderables y bancos forrajeros³.

Dentro de los beneficios proporcionados por los sistemas silvopastoriles, se encuentran: la reducción en la aplicación de insumos externos, la fijación de nitrógeno a nivel del suelo, confort animal por reducción del estrés calórico, reducción en los ciclos productivos y mejoramiento en la calidad de la dieta. Desde el punto de vista de conservación, estos sistemas permiten la regulación hídrica, reducen la erosión del suelo, aumentan la conectividad estructural y funcional entre remanentes de bosque, proporcionando adicionalmente refugio y alimento para la fauna silvestre.

Para el caso de la RNSC ROMORAL, la ganadería se desarrolla de forma sostenible, a partir de la implementación de cercas vivas que aportan sombra al ganado y permiten la conectividad entre relictos de bosque. Igualmente, la presencia de árboles aislados en potrero, los cuales aportan alimento y sombra no solo al ganado sino a la fauna nativa, cumpliendo funciones como refugios de paso (stepping stones) los cuales facilitan la movilidad de la fauna asociada a bosques, a través de áreas abiertas. Esto aporta a la conectividad estructural del paisaje y al sostenimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos asociados. En este sentido, la recuperación de áreas naturales, como la iniciativa de la zona de restauración y favorecer los procesos de conectividad entre las zonas de conservación, incrementaría en el tiempo la oferta y estabilidad de los servicios ecosistémicos mencionados anteriormente, de allí de la importancia de la protección de fuentes y rondas hídricas las cuales articulan en su mayoría la estructura de conectividad natural en este paisaje del departamento caqueteño.

La RNSC ROMORAL presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico; así como el interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC ROMORAL y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. De este modo es

³ Sotelo M; Suárez Salazar JC; Álvarez Carrillo F; Castro Núñez A; Calderón Soto VH; Arango J. 2017. Sistemas sostenibles de producción ganadera en el contexto amazónico - Sistemas silvopastoriles: ¿una opción viable? Publicación CIAT No. 448. Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Cali, Colombia. 24 p. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10568/89088>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

relevante consolidar el reconocimiento de este predio como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 098-23 "ROMORAL" (expediente virtual No 2023230790100098E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 77,0649 ha. del predio denominado "Sin dirección Romoral" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37558, ubicado en el municipio de Morelia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROMORAL".

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROMORAL" deberá:

- *Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROMORAL" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20252300001906** del 13 de septiembre de 2025, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **77,0649ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN ROMORAL", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-37558**, ubicado en el municipio de Morelia, del departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ROMORAL**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ROMORAL**", una extensión superficiaria total de **77,0649 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN ROMORAL", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-37558**, ubicado en el municipio de Morelia, del departamento de Caquetá, de propiedad de la señora **MARIELA PERDOMO DE SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.756.105, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ROMORAL**" se proponen:

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "**ROMORAL**".

Objetivos específicos

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

qpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROMORAL"

Zonificación para la RNSC "ROMORAL"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	8,4968	11,03
Restauración	8,2289	10,68
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	26,7840	34,76
Zona de Agrosistemas	33,5552	43,54
TOTAL	77,0649	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROMORAL", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-, y a la Alcaldía Municipal de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal, o quien haga sus veces, de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900.600.875-7, en calidad de apoderado de la señora **MARIELA PERDOMO DE SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.756.105, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ROMORAL**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

OPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 246 DE 06 NOV 2025

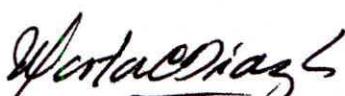
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 098-23 "ROMORAL"**

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 NOV 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA DÍAZ LEGUÍZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Catalina Sánchez Hidrobo
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:
Felipe Vélez García
Biólogo 2023 - GTEA
Actualizó y ajustó: John Fredy Jiménez
Víasus, Biólogo- GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó
Andrea Johanna Torres Suarez
Abogada-GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental



Aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

